



RESOLUCIÓN No. 0981 del 24 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años, en el departamento de Antioquia.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, con NIT: 860.007.314-1, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, de origen canónico, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, desde el 28 de mayo de 1928 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto arzobispal sin número 25 de marzo de 1977. Que mediante Decreto Arzobispal No. 1393 del 18 de abril de 2008 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante resolución No. 36 de 15 de septiembre de 1928.

Que mediante Resolución No. 3668 de fecha 22 de julio de 2022, debidamente ejecutoriada el día 27 de julio de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (8) meses, a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, ubicada en la sede administrativa y operativa denominada CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA en la Calle 61 No. 55A-37 Barrio Chagualo de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años, con capacidad instalada de 80 cupos.

SDB

RESOLUCIÓN No. 0981 del 24 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años, en el departamento de Antioquia.*

Que la Representante Legal de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de licencia de funcionamiento y ampliación de la capacidad instalada.

Que los días 08, 09 y 10 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y profesionales de esa misma Oficina, realizaron visita a la sede operativa de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, ubicada en la Calle 61 No. 55A-37 Barrio el Chagualo de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que los días 15 y 16 de marzo de 2023, una profesional de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, realizó visita a la sede operativa de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, ubicada en la Calle 61 No. 55A-37 Barrio el Chagualo de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos.

Que como consecuencia de la visitas efectuadas, los registros fotográficos, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años. Capacidad instalada de 83 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Calle 61 No. 55A-37 Barrio el Chagualo de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años. Capacidad instalada de 83 cupos.

RESOLUCIÓN No. 0981 del 24 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años, en el departamento de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, en la sede administrativa y sede operativa de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de Marzo de 2023

  
**ROBERTO SILVA GIRALDO**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Juan Carlos León Alvarado - Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.  
Proyectó: Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

( )

( )

## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** viernes, 24 de marzo de 2023 4:05 p. m.  
**Para:** casadeladinaprovidencia  
**CC:** Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica resolución 0981 de 2023

Señora  
**SOR MARIA RAQUEL ESCALANTE**  
Representante Legal  
**CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0981 de fecha 24 de marzo de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

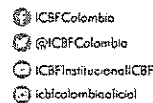
Cordialmente,



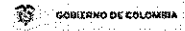
Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la información: PÚBLICA





Congregación de Siervas de Cristo Sacerdote  
Casa de la Divina Providencia  
Calle 61 # 55 a 37 Teléfono: 4804230  
Medellín – Antioquia



24 de marzo de 2023

Señora

**Sonia Roció Romero González**  
Oficina de aseguramiento a la Calidad

**Referencia: Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica.**

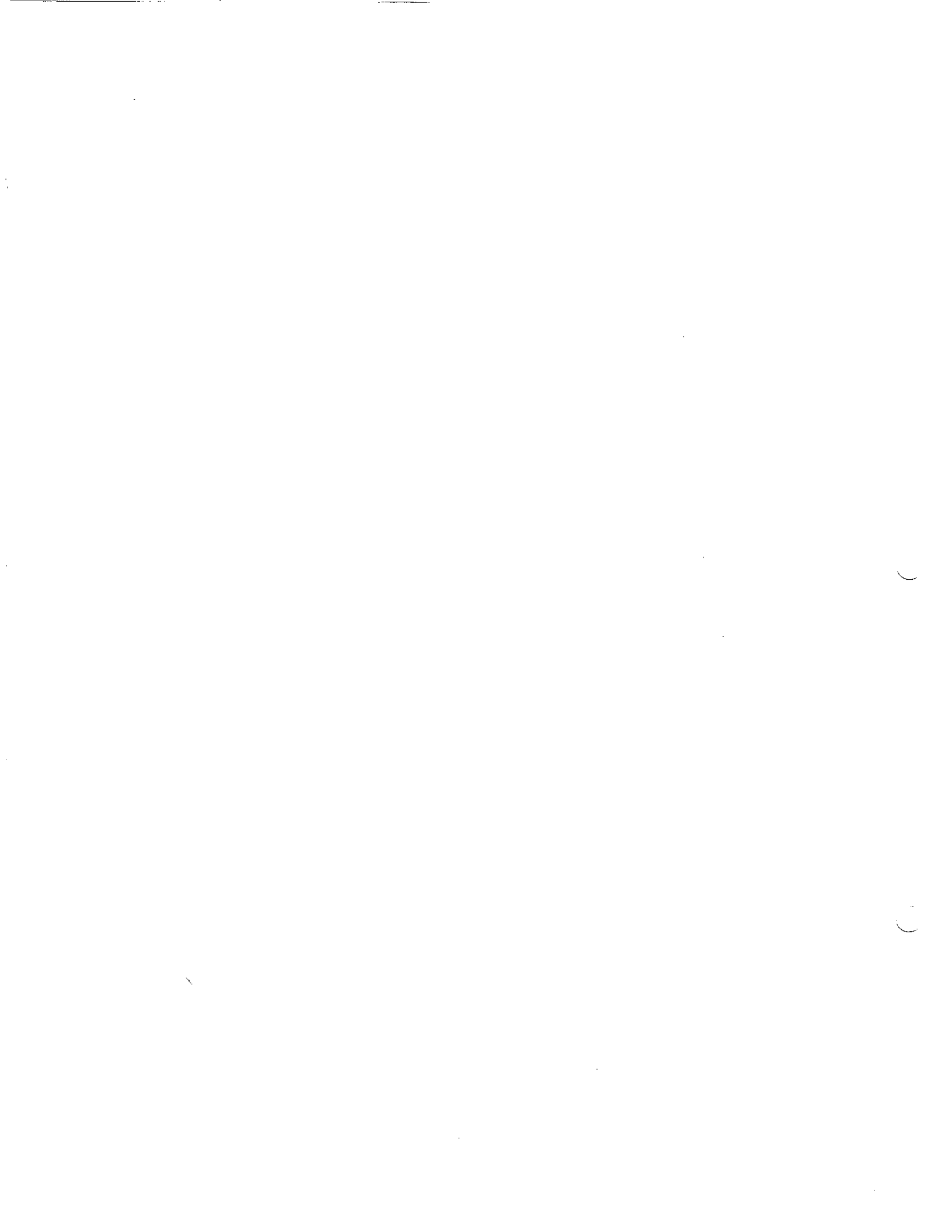
Cordial saludo,

Yo, **María Cecilia Vanegas Jiménez** identificada con cédula de ciudadanía **43.017.013** de Medellín en calidad de Representante Legal de la Casa de la Divina Providencia perteneciente a la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote –con Nit: 860.007.314, por medio de este medio doy autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0981 de fecha 24 de marzo de 2023.

Atenta a comentarios

Atentamente,

**María Cecilia Vanegas Jiménez**  
Representante Legal  
Casa de la Divina Providencia







Siervas de Cristo Sacerdote  
Gobierno General

### PODER ESPECIAL

Yo, María Raquel Escalante Castañeda, Representante Legal de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, identificada con cédula de ciudadanía 41 456 902, por medio del presente escrito, confiero Poder Especial, a favor de la Hermana *María Cecilia Vanegas Jiménez*, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43 017 013, Coordinadora del programa de protección en la Casa Divina Providencia, ubicada en el municipio de Medellín, y, como mi delegada, tiene poder amplio y suficiente para representarme jurídica y administrativamente en todo lo que tenga que ver con la mencionada obra, tales como: firmar contratos con ICBF y cuentas de cobro sin límites de cuantía, así mismo, otros documentos referentes a su legalización. Por tanto, son plenamente validas todas la diligencias y negociaciones que ella adelante en pro de la obra.

Dado en Bogotá, a 09 de marzo de 2023

En constancia firma,

  
Sor María Raquel Escalante C. scs  
Representante Legal

Indo Ch...  
Siervas de Cristo Sacerdote

Javier Hernando Clacón Olivares

ESTACION FERROVIARIA  
COMPTON

NOTARIO TERCERA CIRCUNSCRIPCION DE  
NOVARIA

(A)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16049841

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41456902 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Maria Raquel Escalante Castañeda*



y1lkoepgezd  
09/03/2023 - 10:33:00

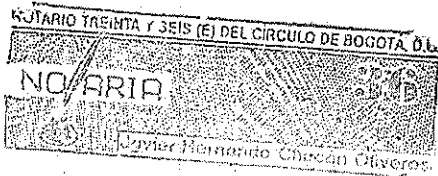


----- Firma autógrafa -----

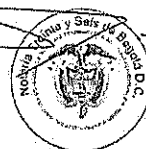
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, sobre: CTRT ICBF.



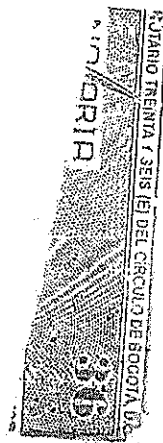
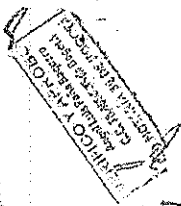
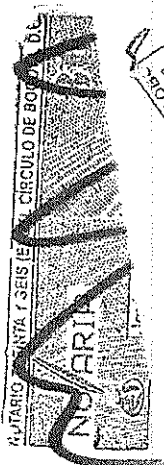
*Javier Hernando Chacon Oliveros*



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: y1lkoepgezd





## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** viernes, 24 de marzo de 2023 5:15 p. m.  
**Para:** casadeladinaprovidencia  
**CC:** Roberto Silva Giraldo; Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez; Angelica Maria Zambrano Roberto  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 0981 de 2023 - Congregación Siervas de Cristo Sacerdote  
**Datos adjuntos:** 0981 - Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal Congregación Siervas de Cristo Sacerdote.pdf

Señora  
**MARIA CECILIA VANEGAS JIMENEZ**  
Coordinadora del Programa de Protección  
Apoderada de la Representante Legal  
**CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0981 de 24 de marzo de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años, en el departamento de Antioquia*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

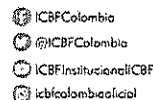
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 759 -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

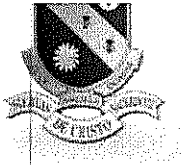


Cuidar el medio ambiente es proteger nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la Información: PÚBLICA

1

2



Congregación de Siervas de Cristo Sacerdote  
Casa de la Divina Providencia  
Calle 61 # 55 a 37 Teléfono: 4804230  
Medellín – Antioquia



24 de marzo de 2023

Señora

**Sonia Roció Romero González**  
Oficina de aseguramiento a la Calidad

**Referencia: renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordial saludo,

Yo, María Cecilia Vanegas Jiménez identificada con cedula de ciudadanía 43.017.013 de Medellín en calidad de Representante Legal de la Casa de la Divina Providencia perteneciente a la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote –con Nit: 860.007.314, por medio de este medio doy a conocer que recibimos la notificación de la **Resolución No. 0981 de 24 de marzo de 2023** donde se adjunta la siguiente comunicación *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años, en el departamento de Antioquia”*; por lo cual **renunciamos a los términos de ejecutoria.**

Por lo anterior mil gracias.

Atentamente,

María Cecilia Vanegas Jiménez  
Representante Legal  
Casa de la Divina Providencia

0

1





10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0981 del 24 de marzo de 2023

### CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0981 del 24 de marzo de 2023**, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 5 años, en el departamento de Antioquia”*, fue notificado electrónicamente el día 24 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 27 de marzo de 2023.**

**JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**

Coordinador Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista.

